

al ejercicio 2000, formadas por Balance, Cuenta de explotación, Memoria e informe de gestión.

Segundo.—Acuerdo que proceda sobre la distribución de resultados del ejercicio 2000.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio 2000.

Cuarto.—Informe del Consejero-delegado sobre las medidas llevadas a cabo durante el presente ejercicio 2001, para resolver los problemas de liquidez, ajuste de la plantilla, participación en la entidad «Visión Canarias, Sociedad Anónima» y otras medidas adoptadas o previstas.

Quinto.—Medidas a adoptar para conseguir el equilibrio patrimonial de la sociedad, una vez efectuadas las provisiones negativas de las acciones de las sociedades participadas. Posible disminución de capital para obtener el referido equilibrio.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar, que cualquier accionista podrá solicitar y obtener de la sociedad, todos los documentos que habrán de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—39.168.

**SUYFI, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**MARÍA LUISA BIESCAS, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Acuerdo de fusión*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de socios de las citadas compañías, celebradas el 20 de junio de 2001, acordaron su fusión, mediante la absorción por la primera de la segunda. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La absorción se acordó con ampliación de capital de la sociedad absorbente en el importe de 192.416,16 euros, mediante la creación de 32.016 nuevas participaciones, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, con prima de emisión de 20,302 euros cada una, que se canjearon por las participaciones de la sociedad absorbida, según el procedimiento que se describe en las actas de las respectivas Juntas generales.

Barcelona, 20 de junio de 2001.—Los Administradores solidarios de «Suyfi, Sociedad Limitada», y «María Luisa Biescas, Sociedad Limitada».—38.237. 1.ª 16-7-2001

**TRANSCAMER, S. L.**  
**(Anteriormente «RECORME XXI, S. L.»)**  
**(Sociedad absorbente)**

**TRANSCAMER BARCELONA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**TRANSCAMER**  
**INTERNACIONAL, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**TRANSCAMER MADRID, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas generales de socios

y de accionistas, en su caso, de las sociedades «Transcamer, Sociedad Limitada» (anteriormente denominada «Recorme XXI, Sociedad Limitada») (sociedad absorbente) y «Transcamer Barcelona, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Transcamer Internacional, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Transcamer Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas), en fecha 28 de junio de 2001 los respectivos socios, por unanimidad, y el accionista único de las referidas sociedades han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de «Transcamer Barcelona, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Transcamer Internacional, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Transcamer Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas) por «Transcamer, Sociedad Limitada» (anteriormente denominada «Recorme XXI, Sociedad Limitada») (sociedad absorbente), titular único de los respectivos capitales sociales de las sociedades absorbidas, adquiriendo la sociedad absorbente, en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que quedan disueltas sin liquidación como consecuencia de la fusión.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios o accionistas, en su caso, y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 28 de junio de 2001.—El Presidente de los respectivos Consejos de Administración de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas.—38.797. 1.ª 16-7-2001

**TÚNEL DEL CADÍ, S. A. C.**

Por acuerdo de la Junta general de accionistas de 1 de junio de 2001, esta sociedad ha reducido su capital social, que ascendía a 105.681.697,98 euros, en la cantidad de 177.967.978,732 euros, con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias y redondear el valor nominal de las acciones a la unidad de euro más próxima, es decir, a la cantidad de 6 euros por acción.

En consecuencia, la nueva cifra del capital social queda establecida en 105.503.730 euros.

Esta operación se ha realizado tomando como base el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2000, verificado por los Auditores de cuentas de la sociedad y aprobado en virtud del acuerdo primero adoptado por la Junta general de accionistas de 1 de junio de 2001.

En consecuencia se ha disminuido el valor nominal de todas las acciones existentes en 0,0101210438 euros, por lo que el valor nominal de las acciones de la sociedad pasa de 6,0101210438 euros por acción a 6 euros por acción.

La reducción de capital se ha realizado íntegramente con cargo a reservas de libre disposición de la sociedad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la sociedad no gozarán de derecho de oposición a la reducción. Asimismo, se ha dotado la reserva a que se refiere el citado artículo con el importe de la disminución del valor nominal de las acciones, en los términos y condiciones legalmente previstos.

Como consecuencia de la reducción de capital mediante la disminución del valor nominal de las acciones, se ha acordado dar nueva redacción al artículo 6.º de los Estatutos sociales, que, a partir de esta fecha, tendrá la siguiente:

Artículo 6.º El capital social es de ciento cinco millones quinientos tres mil setecientos treinta (105.503.730) euros, dividido en 17.583.955 acciones ordinarias, nominativas y de una sola serie, de 6

euros de valor nominal cada una. El capital social está completamente suscrito y desembolsado.

Barcelona, 15 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Jordi Molins Amat.—38.269.

**TÚNEL DE TOSES, C. E. S. A.**

Por acuerdo de la Junta general de accionistas de 1 de junio de 2001, esta sociedad ha reducido su capital social, que ascendía a 625.052,59 euros, en la cantidad de 1.052,59 euros, con la finalidad de redondear el valor nominal de las 15.500 acciones de la serie A de 3,005060522 euros a 3 euros, y de las 96.250 acciones de la serie B de 6,010121044 euros a 6 euros, con incremento de las reservas voluntarias. En consecuencia, la nueva cifra del capital social queda establecida en 624.000 euros.

Esta operación se ha realizado tomando como base el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2000, verificado por los Auditores de cuentas de la sociedad y aprobado en virtud del acuerdo primero adoptado por la Junta general de accionistas de 1 de junio de 2001.

La reducción de capital se ha realizado íntegramente con cargo a reservas de libre disposición de la sociedad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167.3.º de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la sociedad no gozarán de derecho de oposición a la reducción. Asimismo, se ha dotado la reserva a que se refiere el citado artículo con el importe de la disminución del valor nominal de las acciones, en los términos y condiciones legalmente previstos.

Como consecuencia de la reducción de capital mediante la disminución del valor nominal de las acciones, se ha acordado dar nueva redacción a los artículos 6 y 23 de los Estatutos sociales, que, a partir de esta fecha, tendrán la siguiente:

Artículo 6.—El capital social es de seiscientos veinticuatro mil (624.000) euros, representado por 15.500 acciones ordinarias, numeradas correlativamente del número 1 al 15.500, ambos inclusive, al portador, serie A, de 3 euros de valor nominal cada una y 96.250 acciones ordinarias, numeradas correlativamente del número 1 al 96.250, ambos inclusive, al portador, serie B, de 6 euros de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas.

Artículo 23.—Los acuerdos de la Junta se adoptarán por mayoría, salvo los supuestos a que se refiere el párrafo segundo, del artículo 17, de estos Estatutos y aquellos supuestos en que la Ley establezca mayorías cualificadas. Cada euro da derecho a un voto. Por tanto cada acción de la serie A da derecho a tres votos y cada acción de la serie B da derecho a seis votos.

Barcelona, 15 de junio de 2001.—Un Administrador, Jordi Molins Amat.—38.276.

**TWINHOTELS, S. L. U.**

**SYMBOLHOTELS, S. L.**  
**(Sociedades fusionadas)**

**TWINHOTELS, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria y absorbente)**

**ARESIM, S. A.**  
**(Sociedad absorbida)**

**ARESIM, S. A.**  
**(Nueva denominación**  
**de la sociedad absorbente)**

Las Juntas generales de socios, y accionistas, de las sociedades:

«Twinhotels, Sociedad Limitada Unipersonal», «Symbolhotels, Sociedad Limitada y Aresim, Sociedad Anónima», celebradas conjuntamente el 30 de junio de 2001, aprobaron la fusión de las dos pri-